



GUÍA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REPATRIACIÓN DE CONNACIONALES EN RIESGO DE CONTAGIO AL NUEVO CORONAVIRUS COVID 19

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

BOGOTÁ, 20 DE FEBRERO DE 2020



1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos a aplicar en la operación de repatriación de los connacionales colombianos que provienen de la zona con circulación del nuevo coronavirus (COVID 19), en Wuhan, provincia de Hubei.

2. ALCANCE

Las medidas contenidas en esta guía inician desde la fase preparatoria para la repatriación y finaliza con la cuarentena de los connacionales repatriados y la comisión que asiste el retorno.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Proceso Planeación, Monitoreo y Evaluación de los Resultados en Salud Pública PSPC01 / Gestión de las Intervenciones Individuales y Colectivas para la Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad GIPC01 / Gestión de la Prestación de Servicios en Salud PSSC01.

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA GUÍA

- Procedimiento Vigilancia en Salud Pública PSPP02 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Instructivo para Asistencia a Connacionales en Emergencias y Desastres – Ministerio de Relaciones Exteriores
- Listados de asistencia

5. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Reglamento Sanitario Internacional (RSI) 2005.
- Ley 09 de 1979.
- Decreto 1601 de 1984.
- Decreto 3518 de 2006, compilado en el Decreto 780 de 2016.
- Decreto 1067 de 2015
- Resolución 1726 de 2018

6. DEFINICIONES

Aeronave: toda máquina que puede sustentarse y desplazarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra y que sea apta para transportar pesos útiles (personas o cosas).

Aeropuerto: es un sistema operacional que comprende un esquema de infraestructura, instalaciones, equipo, sistemas y personal, los cuales, colectivamente proporcionan un servicio a un cliente.

Afectado: persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquetes postales o restos humanos que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

Repatriado: persona que es devuelta a su patria por las autoridades del propio país o de otro.

Aislamiento: se refiere a las precauciones que se toman para evitar la propagación de un agente infeccioso de un paciente infectado o colonizado a personas susceptibles.



Centro Nacional de Enlace – CNE- es la instancia del Ministerio de Salud y Protección Social con quien se establece contacto en todo momento para intercambiar información con la Organización Mundial de la Salud y demás organismos internacionales, en cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional -RSI 2005.

Coronavirus: Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, en personas y animales. Los virus se transmiten entre animales y de allí podrían infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la vigilancia de los países, es probable que se identifiquen más coronavirus, como es el caso de este COVID -19.

Cuarentena: Consiste en la restricción de las actividades de las personas y/o animales sanos que hayan estado expuestos, o que se consideran que tuvieron un alto riesgo de exposición durante el periodo de transmisibilidad o contagio a enfermedades transmisibles u otros riesgos, que puedan diseminarse o tener efectos en la salud de otras personas y/o animales no expuestas. La cuarentena podrá hacerse en forma selectiva y adaptarse a situaciones especiales según se requiera la segregación de un individuo o grupo susceptible o la limitación parcial de la libertad de movimiento, para lo cual se procederá en coordinación con las autoridades pertinentes y atendiendo las regulaciones especiales sobre la materia. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de una enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado, en forma tal que se evite el contacto efectivo con individuos que no hayan estado expuestos.

ESPII: Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional

ETS: Entidad Territorial de Salud

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social

OMS: Organización Mundial de la Salud

OPS: Organización Panamericana de la Salud

Tamizaje: se refiere a la aplicación de procedimientos de selección a personas presuntamente sanas, para identificar aquellas que probablemente estén enfermas.

7. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

El presente documento define lineamientos para orientar la repatriación de connacionales que provienen de zonas con circulación del nuevo coronavirus (COVID 19), el cual inicia con el tamizaje de los posibles viajeros a fin de minimizar el riesgo de introducción de este virus al país; continúa con el traslado del connacional; y finaliza con la cuarentena en el país.

Las siguientes orientaciones resultan del trabajo articulado y consensuado del equipo de trabajo interinstitucional compuesto por la Cancillería, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud y Cruz Roja Colombiana; para lo cual se realizaron reuniones intersectoriales para revisar las experiencias y documentos técnicos elaborados por los países que ya han realizado operativos de repatriación, y conocer los procesos realizados antes, durante y después de los operativos de repatriación en diferentes países.

Los pasos a seguir para llevar a cabo la repatriación con las máximas precauciones sanitarias para evitar o reducir al máximo las posibilidades de introducción del coronavirus por acciones de la operación, es como sigue:



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia



La salud
es de todos

Minsalud



7.1 Preparación de los connacionales antes del traslado a Colombia:

- a. Todos los connacionales a ser repatriados deberán estar en contacto con las autoridades migratorias y sanitarias antes de realizar la operación, para efectos de seguimiento previo al viaje de repatriación.
- b. Los connacionales a repatriar deben evitar realizar traslados innecesarios a lugares distintos a los autorizados por las autoridades chinas en Wuhan.
- c. Si realiza desplazamientos autorizados por las autoridades chinas, deberá utilizar siempre tapabocas y guantes como medidas de protección.
- d. Realizar lavado frecuente de manos con agua y jabón, con la utilización de toalla limpia.
- e. Cada uno de los connacionales contará con un seguimiento diario y reporte del estado de salud, el cual incluye toma de temperatura, dos veces al día 8:00 a.m. y 6:00 p.m., a los correos electrónicos cbeijing@cancilleria.gov.co y fabio.piraquive@cancilleria.gov.co, con el reporte inmediato del cambio del estado de salud al **número +86 13716641682 del Consulado de Colombia en Beijing**.
- f. Ante la presencia de sintomatología respiratoria se debe reportar de manera inmediata al **número 15011258006 correspondiente al número de las autoridades sanitarias en China**.
- g. Diariamente se actualizará el listado de connacionales que podrían ser sujeto de repatriación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la evolución médica, situación personal y voluntad del afectado. Este listado debe contener ciudad de destino en Colombia con datos de contacto y confirmación de recepción por parte de familiares en territorio nacional. Los connacionales deberán contar con su correspondiente documento de viaje para el traslado.
- h. Confirmado el vuelo de repatriación, deberá socializarse a las familias de los afectados el procedimiento de cuarentena al que serán sujetos en territorio nacional por parte del Ministerio de Salud.
- i. El listado final de connacionales sujetos de repatriación será remitido mínimo 48 horas antes del vuelo por el Consulado de Colombia en Beijing a las autoridades migratorias y sanitarias de China, con el fin de obtener instrucciones acerca del procedimiento para salida del país y agilizar las revisiones médicas correspondientes.
- j. El Consulado de Colombia en Beijing confirmará los procedimientos migratorios y sanitarios de salida de China, previo a la salida del vuelo en Colombia, con lo cual se ajustará la programación y actividades a ejecutar una vez se realice el aterrizaje en la zona afectada.
- k. Cada uno de los connacionales confirmados deberá firmar con anticipación al vuelo, el consentimiento informado, el cual deberá especificar las condiciones de salud requeridas para el abordaje del vuelo, el estricto seguimiento de las instrucciones durante el vuelo y la sujeción a la cuarentena obligatoria en territorio colombiano.
- l. Solo podrán abordar el vuelo de repatriación, aquellas personas que a la fecha de retorno estén asintomáticos. Ninguna persona con síntomas será autorizada por las autoridades de Wuhan para dejar el territorio chino.

7.2 Preparación de la tripulación para el traslado a Colombia:

- a. La tripulación y asistentes de vuelo deberá prepararse durante la semana previa al viaje en todos los aspectos relacionados con la operación, incluyendo los procesos sanitarios, a fin de evitar exposiciones al riesgo de contaminación.
- b. Utilizar de manera continua y de acuerdo con los procedimientos de bioseguridad, los elementos de protección personal como mascarilla y guantes, bata desechable y protección ocular, de acuerdo con cada rol durante la misión.
- c. Seguir de manera estricta las recomendaciones dadas por el país de circulación activa donde se encuentran los connacionales.
- d. La tripulación deberá en lo posible evitar realizar traslados innecesarios a lugares distintos a los autorizados en el país donde se encuentren los connacionales, con el fin de no exponerse al nuevo coronavirus.



7.3 Entrevista con el viajero o tripulante a la salida de Wuhan en la República Popular China

- a. El personal de salud designado para la operación de repatriación realizará una corta entrevista y evaluación rápida a los connacionales a repatriar, para verificar las condiciones de salud antes de subir al avión de traslado. Esta evaluación se realizará en el lugar designado para la operación por las autoridades de sanidad del aeropuerto de Wuhan.
- b. El personal de salud de la comisión contará con los resultados de la evaluación médica realizada por las autoridades sanitarias chinas en el filtro previsto en el aeropuerto de Wuhan.
- c. Para la evaluación médica, el personal de salud designado utilizará los elementos de protección personal (EPP) completo que incluye el traje de polietileno, máscara de alta eficiencia N95, gafas y guantes de nitrilo.
- d. La valoración médica de las personas repatriadas incluirá:
 - Medición de la temperatura.
 - Indagación del estado de salud y antecedentes médicos.
- e. Si se encontrara un connacional sintomático, se cancelará su viaje y será conducido al personal de sanidad portuaria en Wuhan para su atención y cuarentena. También, se dará aviso sobre este incidente a la persona de contacto del connacional relacionado en el acta de repatriación.

7.4 Traslado a Colombia:

La tripulación contará con el listado de connacionales incluyendo número de identificación. Los connacionales deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- a. Los connacionales deberán contar con los documentos de viaje requeridos por las autoridades locales de los países en donde se realicen las escalas. Esta información será remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, previo al traslado.
- b. Durante todo el viaje, los connacionales repatriados permanecerán en las sillas asignadas y solo podrán desplazarse en el área autorizada, utilizarán mascarillas quirúrgicas. El personal de salud deberá dar indicaciones frecuentes sobre la adecuada colocación y mantenimiento de la mascarilla, insistiendo en el cumplimiento de estas medidas, dada la presencia de menores de 3 años en el vuelo.
- c. Todos los viajeros repatriados y funcionarios provenientes de China deberán seguir estrictamente las recomendaciones dadas por la tripulación a cargo de la operación, incluyendo las indicaciones del personal de salud a bordo. Así mismo, cada connacional repatriado tendrá un kit individual de suministros básicos para el vuelo que debe contener:
 - Manta
 - Mascarilla quirúrgica
 - Mascarilla N95
 - Almohada
 - Gel de alcohol
 - Paños desinfectantes
 - Cepillo de dientes
 - Pasta de dientes
 - Bolsa para vómitos
 - Bolsa de basura individual
- d. El personal de salud tendrá contacto con los connacionales repatriados para el monitoreo de estado de salud, toma de temperatura y la dispensación de alimentos. Para lo cual deberán aplicar las siguientes medidas durante el vuelo:
 - El personal que realice la atención deberá contar con el siguiente equipo de protección personal: traje de polietileno, máscara de alta eficiencia N95, gafas, y guantes de nitrilo, el cual se cambiará cada 4 horas o cada vez que entren a la “zona caliente”.



- Lavado o higienización frecuente de manos.
 - Uso y recambio de guantes, traje de protección y gafas de protección en caso de que sea necesario.
 - Los elementos utilizados en la toma de signos deben ser desinfectados entre persona y persona con los paños de alcohol al 70%.
- e. En caso que un pasajero comience a presentar síntomas, debe aislarse en el sitio definido para tal fin en la aeronave, separado al menos dos metros del resto de pasajeros, será evaluado por el mismo médico al menos dos veces al día, con mediciones de temperatura, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, oximetría de pulso. Si el estado de la persona sintomática empeora se deberá ubicar en la cápsula de aislamiento ubicada en la parte posterior de la aeronave.
- f. En caso de alguna otra contingencia médica, el personal de salud aplicará los procedimientos y medidas pertinentes según la necesidad de atención médica de urgencia.
- g. No está indicado el uso de Elementos de Protección Personal (EPP) específico para los tripulantes vuelo, considerando que debe existir separación física de cada una de las zonas en la aeronave. Si tienen contacto eventual con los retornados, deben usar la mascarilla N95, bata y guantes.
- h. El personal de apoyo en vuelo deberá practicar la higiene de manos frecuente con la técnica de los cinco momentos de la OMS y el uso de tapabocas quirúrgico.
- i. En caso de presencia de derrames (vómitos, derrames de sangre, secreciones u otros), practique la limpieza ambiental y el manejo de derrame con el kit de derrames, según indicaciones del fabricante.
- j. Las indicaciones para el manejo de residuos se harán a través del sistema de comunicaciones del avión a cargo del técnico aeronáutico.
- k. El comandante de la aeronave hará reporte periódico sobre la situación a bordo a través de los canales oficiales de comunicación aeronáutica.

7.5 Recepción en territorio colombiano:

- a. Antes del aterrizaje, el comandante de la aeronave hará la declaración de salud correspondiente con base en el análisis de la situación por parte del equipo de salud, identificando claramente el estado de salud de cada connacional. Dicho reporte se hará con la suficiente antelación para que las autoridades aeroportuarias y sanitarias en tierra desplieguen las acciones de respuesta necesarias.
- b. Al momento del aterrizaje, la aeronave se dirigirá a una zona de aislamiento para el desembarque y posterior limpieza y desinfección.
- c. La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, como autoridad de control migratorio, contará previamente con el listado de personal abordado (connacionales repatriados, tripulación y funcionarios), y realizará el procedimiento de ingreso a territorio nacional de manera remota.
- d. Todo personal en plataforma que vaya a tener contacto con los pasajeros al momento del aterrizaje deberá usar equipo de bioseguridad, consistente en mascarilla N95, bata desechable y guantes.
- e. Los connacionales repatriados, tripulación y funcionarios procedentes del país de circulación activa, se dirigirán a la zona de cuarentena en medios de transporte separados. El proceso será acompañado por el personal de salud designado, quienes usarán el correspondiente de equipo de bioseguridad.
- f. Las Oficinas de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud y Protección Social, y la Fuerza Aérea Colombiana, coordinarán a los medios que se hagan presentes para reportar el aterrizaje, informando previamente el procedimiento de seguridad y cuarentena.



7.6 Realización de cuarentena en territorio nacional:

- a. Todos los connacionales repatriados, el personal de salud y el personal asistente del vuelo deberán sujetarse a la medida de cuarentena por un periodo de 14 días, en el lugar designado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El periodo de cuarentena podrá extenderse de acuerdo a la evolución particular de cada persona en cuarentena.
- b. La cuarentena se hará en un lugar con habitación privada y baño privado.
- c. Los familiares serán informados del procedimiento y podrán entregar vestido y elementos de aseo, ocio, trabajo o medicamentos de acuerdo con punto de recepción informado por la Fuerza Aérea de Colombia.
- d. La comunicación de las personas en cuarentena con familiares y allegados será exclusivamente por vía telefónica o virtual.
- e. Los casos serán valorados con prueba biológica (PCR) a la llegada, al séptimo y décimo-quinto día en coordinación con la Red Nacional de Laboratorios del Instituto Nacional de Salud.
- f. El personal de salud que hará el seguimiento a las personas en cuarentena deberán observar todas las medidas de bioseguridad dictadas por el Ministerio de Salud y Protección Social
- g. Las personas que presenten sintomatología compatible durante la cuarentena serán trasladadas en ambulancia con el debido aislamiento respiratorio y hospitalizados el prestador de servicios de salud (hospital /clínica) designado.
- h. El monitoreo de acciones cuarentenarias será supervisado por las autoridades sanitarias de Colombia, de conformidad con los lineamientos que para tales efectos se emitan.

7.7 Limpieza y desinfección de aeronave:

- a. La Fuerza Aérea adelantará las acciones de desinfección inmediatamente se realice el desembarco de los tripulantes y connacionales repatriados; teniendo en cuenta los detergentes avalados para uso aeronáutico con acción contra virus es de doble capa lipídica.
- b. Manejar todos los desechos de acuerdo con los requisitos o directrices reglamentarios, se eliminarán en un contenedor para desechos biológicos (contenedor rojo), el cual debe estar previamente identificado por el personal en general para el manejo de residuos. Una vez completado el viaje dicho contenedor deberá ser manejado de manera exclusiva por parte de las autoridades de salud competentes bajo la ruta sanitaria.
- c. Recordar que la limpieza del transporte terrestre debe estar de acuerdo al manual de bioseguridad y supervisado por la Secretaría de Salud correspondiente. ¹

7.8 Finalización de la Cuarentena:

- a. Las autoridades de salud definirán el fin de la cuarentena para cada uno de los connacionales de acuerdo a la evolución de su estado de salud.
- b. Una vez cumplida la cuarentena, los connacionales podrán dirigirse a sus redes de apoyo o familiares. En caso de que un connacional provenga de una ciudad diferente a la de cuarentena, se apoyará su traslado terrestre por parte del Programa Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.

¹ Manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (ncov-2019) a Colombia. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPM01.pdf>.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia



La salud
es de todos

Minsalud



Bibliografía

1. Instituto Nacional de Salud (INS) Colombia. Activación y desactivación del COE-VSP. INT-R02.0000.002. Proceso vigilancia y análisis del riesgo en salud pública.
2. Instituto Nacional de Salud (INS) Colombia. Conformación y despliegue de los equipos de respuesta inmediata - ERI. INT-R02.4220.006. Proceso vigilancia y análisis del riesgo en salud pública.
3. Global Surveillance for human infection with novel coronavirus (2019-nCoV). World Health Organization 2020. All rights reserved. 20120 disponible en [https://www.who.int/publications-detail/global-surveillance-for-human-infection-with-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/publications-detail/global-surveillance-for-human-infection-with-novel-coronavirus-(2019-ncov)), recuperado el 03/02/2020.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Javier Rios Plata Profesional CNE Fecha: 30 de enero de 2020	Nombre y Cargo: VICTOR Hugo Alvarez – Coordinador VSP Fecha: 18 de febrero de 2020	Nombre y Cargo: Sandra Lorena Girón Vargas, Directora DED Fecha: 18 de febrero de 2020